



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	09/06/2026

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones que en materia de Recursos Humanos, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar específicamente en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial en materia de Recursos Humanos y, en concreto, la negociación colectiva y relaciones sindicales y, cualquier otra que participe de las características referidas.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Recursos Humanos, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación por gastos correspondientes al Área de Recursos Humanos.
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Recursos Humanos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gZgleluOd6m3+SPrk8HJA==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:33:38
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:14:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gZgleluOd6m3+SPrk8HJA==	RS002BBU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	09/06/2026

- Todas las atribuciones que en materia de recursos humanos corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Recursos Humanos. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gZgleluOd6m3+SPrk8HJA==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:33:38
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:14:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gZgleluOd6m3+SPrk8HJA==	RS002BBU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

